

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO

DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Secretaría

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Avilino Fernández González, que se halla en ignorado paradero, demandado en autos de separación por su esposa doña María Aida Fernández García, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal en el término de quince días para contestar a la demanda y señalar los puntos de hecho o de derecho sobre que pudiera producirse controversia; significándole que, de no hacerlo así, se hará de oficio la fijación del dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor. — Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

Por el presente se pone en conocimiento de don Santiago Sierra Fernández, que se halla en ignorado paradero, demandado en autos de separación conyugal por su esposa doña Dolores Fernández Fernández, que con fecha 25 del pasado mes de septiembre, se ha dictado en los referidos sentencia condenatoria del demandado; pudiendo recoger en la Secretaría del Tribunal las copias que le interesen; significándole que de no interponer en los plazos legales apelación contra la misma, ésta será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor. — Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés en cumplimiento de ejecutoria correspondiente a la causa número 62/56, sobre hurto, contra José Antonio Arroyo Izquierdo, por la presente se hace entrega definitiva al perjudicado de autos Juan Campo Díez, hoy en ignorado paradero, de la bicicleta de su propiedad que le fue sustraída por el hecho de autos y le fue entregada en los mismos en calidad de depósito provisional.

Avilés a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Por virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés en la causa seguida por este Juzgado con el número 90 de 1958, sobre robo, contra Bernardo Jiménez Montoya, por la presente se hace entrega definitiva al perjudicado de autos, hoy en ignorado paradero, Felipe Vázquez, de las chapas de zinc recuperadas y que le fueron entregadas en calidad de depósito provisional en dicha causa.

Avilés a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere al penado Antonio Muñoz Martín, de 28 años de edad, hijo de Manuel y de Catalina, natural del Valle de Abdalagis (Málaga), y vecino que fue de Avilés, soltero, Peón, para que en un término de diez días, satisfaga la multa de mil pesetas, y haga entrega del carnet de conducir a cu-

ya privación por un año fue condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, de 10 de diciembre de 1963, dictada en la causa número 91 de 1962, sobre conducción ilegal, de este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste, y de orden del señor Juez de Instrucción, expido la presente en Avilés a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés en el cumplimiento de ejecutoria correspondiente a la causa número 189/57, sobre daños, y la que se dirá, seguidas contra Ismael García Fernández, de 34 años de edad, casado, jornalero, hijo de José y Dolores, natural de Naveces-Castrillón y vecino de Miranda, hoy en ignorado paradero, por la presente se le requiere para que en término de quince días haga pago ante este Juzgado de la multa de mil pesetas y entrega del permiso de conducir que posea para su retención por un año, conforme fue condenado en dicha causa, y para que abone en igual término al perjudicado Rafael Alvarez Alvarez la indemnización civil de mil ochocientos veinticinco pesetas.

Asimismo se le requiere en la causa número 581/57, sobre conducción ilegal, para que en el mismo plazo haga pago ante este Juzgado de la multa de tres mil pesetas que le fue impuesta como pena en dicha causa.

Avilés a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Conforme a lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés en cumplimiento de la ejecutoria correspondiente a la cau-

sa número 205/57, sobre lesiones, contra Manuel Gutiérrez García, de 37 años de edad, soltero, empleado, hijo de Manuel y Nieves, natural de Fierraura y vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicho penado para que en término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haga pago ante este Juzgado de la multa impagada de tres mil pesetas y presente el permiso de conducir que posea para su retirada por término de dos años a que fue condenado en la sentencia dictada en dicha causa.

Avilés a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés, en cumplimiento de ejecutoria correspondiente a la causa número 364/56, sobre hurto, seguida contra Josefa Colero García, de 56 años de edad, casada, sus labores, hija de Teodoro y Obdulia, natural de esta villa y vecina de Castrillón, y María del Carmen Bada Suárez, de 39 años de edad, hija de Miguel y Carmen y de las demás circunstancias de la anterior, ambas hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a dichas penadas para que en término de quince días abonen, conjunta y solidariamente, al perjudicado de autos la cantidad de mil veintidós pesetas en concepto de indemnización civil.

Avilés a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de

faltas número 254 de 1964, que se instruyó por este Juzgado, por supuestos malos tratos de palabra y obra, y al cual me referiré, se dictó la sentencia que, copiada a la letra, dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Manuel Rodríguez Infiesta, mayor de edad, conductor, y Manuel González Álvarez, mayor de edad, cobrador y vecinos ambos de Oviedo, por supuestos malos tratos de palabra y obra a Angel Fernández Conde, de 19 años, soltero, aprendiz y vecino que fue de esta ciudad y hoy en paradero ignorado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Manuel Rodríguez Infiesta y Manuel González Álvarez, de la denuncia que les ha formulado Angel Fernández Conde, por supuestos malos tratos de palabra y obra y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciante, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciante, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Llano García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de

faltas número 198 de 1964, que se instruyó por este Juzgado, por supuesto hurto, y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Argimiro Méndez Martín, de 29 años, casado, obrero y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por supuesto hurto de un pantalón propiedad de Jesús García, de 40 años, soltero, Agente de Seguros y de esta vecindad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Argimiro Méndez Martín, de la falta de hurto que se le imputa y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a dicho denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, hoy en paradero ignorado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Llano García.

—:—

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número 2 de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó don Manuel Álvarez Paredes contra José Luis García Ramos, de 25 años de edad, soltero, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla y con domi-

cilio el día de autos en Avilés, poblado de Llaranes, número 5, segundo, izquierda y en la actualidad en paradero ignorado y tres más, por la supuesta falta de Policía de Ferrocarriles, se cita al inculcado reseñado, para que el día 9 de noviembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, número 7, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valer, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado José Luis García Ramos en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

DE TINEO

Citación

En autos de juicio verbal de faltas, número 63 del año 1964, que se sigue ante este Juzgado, en virtud de diligencias del sumario número 55, del Juzgado Superior, siendo denunciante Alfredo Muñiz Rodríguez, de 25 años, casado y vecino de Posada, y perjudicado Antonio Fernández Fernández, de 23 años, soltero y vecino de Casares, por hurto de una máquina de afeitar, contra el denunciado Evaristo Vidal Olivert, de 30 años de edad, soltero, albañil, natural de Valencina (Sevilla) y vecino últimamente de Calabazos, hoy en paradero ignorado, se acordó citar al referido denunciado, para que el día 16 de octubre próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado Municipal de Tineo, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del juicio acordado, como denunciado, bajo los apreciamentos de la Ley.

Y para que sirva de citación en forma legal, al referido denunciado Evaristo Vidal Olivert, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Convocatoria

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 9 de septiembre de 1964, a celebrar concurso - oposición para la provisión de tres plazas vacantes de Capataces de Cuadrilla entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad —como mínimo—, en la misma, y concurso-oposición libre para proveer una vacante también de Capataz de Cuadrilla, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 24).

Estos concursos - oposición se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Para los que concurren al concurso-oposición restringido (tres plazas)

Primera. — Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber observado buena conducta.
- Ser Caminero con un año de antigüedad como mínimo en la misma.

Para los que concurren al concurso-oposición libre (una plaza)

Las anteriores —excepto el apartado c)—, más las siguientes:

- Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en Servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad.

Se exceptúan de este límite de edad los operarios que con un año de antigüedad a la presente convocatoria, presten sus servicios en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Se advierte, que al concurso-oposición restringido podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Igualmente, se advierte a quien pudiera interesarle, que el concurso-oposición libre puede concurrir, también, el personal de plantilla.

Segunda. — Durante el plazo de

treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse, no siendo necesario, de momento, la presentación de los documentos que los justifiquen.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—De acuerdo con el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentados en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Cuarta. — Los concursos-oposición tendrán lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de aspirantes admitidos a examen.

Oviedo, 5 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Devolución de fianzas

Anuncio

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Acondicionamiento del firme entre los p. k. 244,700 al 247,480 de la Carretera Nacional 634 de Santander - Oviedo-La Coruña", de las que fue contratista "J. E. Llana, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos —Sucursal de Oviedo—, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de

la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 3 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se indica, con fecha de hoy ha sido declarado por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero concluso para su titulación, de conformidad con el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número: 27.999.

Nombre: "Cantabria Tercera".

Mineral: Plomo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, que señala el artículo 92 del mencionado Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 28 de septiembre de 1964. El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Tol (Oviedo), por Decreto de 2 de julio de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Castropol.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: El Registrador de la Propiedad de Castropol; don Luciano Canoa Galiana, Notario de Castropol; don José Vinagre Velasco, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración

Parcelaria y Ordenación Rural de León; don Alejandro García González, Alcalde de Castropol; don José Trenor y Pardo, Jefe de la Hermandad de Puerto de Figueras; don José María García Fernández y don Francisco Fernández Veiguela, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Tol; don Pedro García López, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Castropol a 28 de septiembre de 1964.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Ignacio Escudero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA - SAMES

Anuncio

Hallándose confeccionado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Amieva a 5 de octubre de 1964. El Alcalde.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de créditos número dos al Presupuesto Ordinario del año 1964, por un importe de 170.415 pesetas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, ha aprobado las siguientes modificaciones de Exacciones y Ordenanzas Municipales, para regir en el Ejercicio de 1965:

1.º—Prestación del servicio de agua a domicilios e industrias.

2.º—Arbitrio por ocupación de la vía pública.

3.º—Arbitrio por ocupación de la

vía pública o terrenos del común y sillas de cafés, bares y establecimientos análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, los acuerdos sobre dichas Exacciones, sus Ordenanzas y tarifas, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos, por un plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Candás, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE CASTRILLON

Anuncios

Solicitud de licencia municipal

Por don Pedro Díaz Soto, de Piedras Blancas, se ha solicitado licencia municipal para la instalación en dicha localidad de un taller para la fabricación de tubería y piedra artificial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 3 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

Por doña Herminia Prieto Rodríguez, vecina de Corvera-Cancienes, se ha solicitado licencia municipal para la explotación de una cantera de piedra caliza en el lugar de La Cuchella, parroquia de Pillarno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 30 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE GRADO

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 25 de septiembre último, una modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, sobre servicio de Matarero, se abre un período de infor-

mación pública por quince días, a efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Grado, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde.

—:—

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de septiembre último, acordó practicar el deslinde de la fuente lavadero "Marigallega", de Sestiello (Peñaflor), con arreglo a la documentación que figura en el expediente y al croquis del lugar, en que se señala, como superficie a deslindar, una figura aproximadamente triangular, de 6 metros de base y de 12 metros de altura, que comprende dentro de sí la fuente-lavadero.

El citado deslinde se practicará el día siguiente al del vencimiento de los sesenta, contados a partir del que siga al día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Bienes.

Grado, 30 de septiembre de 1964. El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Edictos

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a virtud del expediente instruido para la venta de la finca municipal señalada con los números 27 y 29 de la calle Comandante Caballero de esta villa, compuesta de dos casas viviendas y huerta-jardín anexo, con destino a la instalación de servicios municipales tales como Casa de la Cultura, Biblioteca, Museo, etc., se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Luanco a 6 de octubre de 1964.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, el edificio escolar de Niñas de la parroquia de Ambiedes, de este concejo, con motivo de la puesta en servicio del nuevo edificio escolar unitario construido recientemente en dicha parroquia, al objeto de proceder a su enajenación en pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Luanco, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Emilio Requena González, para instalar una actividad destinada a pesquería, con emplazamiento en Pando, de La Felguera, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Sama de Langreo a 3 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de transferencia de crédito número 2 dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, por un importe de pesetas 137.650, queda el mentado expediente expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado de 24 de junio de 1955.

Llanera, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde.

—:—

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de condiciones para la subasta de 112 m3 de eucalipto, en la parcela comunal "Piedra de Atrás", en Piñera (San Cucufate), aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 2 de octubre de 1964.

Llanera, 3 de octubre de 1964.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público, durante ocho días, los Pliegos de condiciones, a efectos de reclamaciones, para la enajenación, en subasta, de una finca de propiedad municipal denominada "Cuesta

del Río", de 3.125 m2, en Granda (Pruvia).

Llanera, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 del actual, expediente de suplementos de créditos, para reforzar partidas insuficientemente dotadas con el fin de atender obligaciones inaplazables, mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del año 1963 y por el sistema de transferencias, se hace público que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 691 del texto refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, se adoptó acuerdo aprobatorio de expediente para transferencias de crédito de unas partidas a otras en el Presupuesto de Gastos del año actual, por importe de 421.355,31 pesetas.

Referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 3 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se abre información pública por plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la petición de licencia formulada por don Juan José Iglesias Nicieza, para ejercer la actividad de reparación de automóviles, en el Berrón, de la parroquia de La Carrera.

Quienes de algún modo se consideren afectados por el ejercicio de la referida actividad, podrán formular en el plazo indicado y mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 30, número 2 del Regla-

mento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero a 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre último acordó aprobar Pliego de condiciones para otorgar por medio de concurso una subvención para promover la instalación de una red de almacenes fruteros en este término municipal, cuyo Pliego de condiciones se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaviciosa, 5 de octubre de 1964. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CEBALLOS GONZALEZ, Luis, de 40 años, hijo de Fernando y Victoria, carbonero, natural de los Corrales de Buelna (Santander); comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 139 de 1964, por lesiones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en el sumario número 156 de 1963, instruido por hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura de MANUEL NAVAS PALENCIA, por haber sido habido éste.